INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
103
FOLIO N°

General Roca, 18 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 778/23.**

**V I S T O**:

El expediente n° 379/IUPA/2023 caratulado: "Contratación de servicio de provisión de Agua para Tercer Cuatrimestre" y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que a fs. 27/29 se dicta la Resolución n.º 748/23 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 7/2023, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 118/23 que actualiza los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 43/44 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación y de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 88 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente a la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8 y la OFERTA n.º 2 correspondiente al Sr. "Esteban Javier Troncoso" CUIT 20-28234416-6.

Que a fs. 89 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica en el que tiene por formalmente admisibles ambas ofertas.

Que a fs. 92 se agrega el cuadro comparativo de las ofertas que resultaron formalmente admisibles.

Que a fs. 93/95 luce agregado dictamen de evaluación de cada uno de los renglones ofertados.

Que a fs. 96 obra el Dictamen de pre-adjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 1 y 2.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 97), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 17/08/2023.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 93/95 y 96, corresponde adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta n.º 1, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.470.000,00).

Que, en virtud de ello, corresponde instruir al área de presupuesto para que lleve adelante la desafectación de los fondos en la partida presupuestaria.

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
105
FOLIO N°

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

**Por ello:**

**EL RECTOR NORMALIZADOR**
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°**: **APROBAR** el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 7/2023** para la contratación del suministro de bidones de agua y alquiler de dispensers frio/calor llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 118/23.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** los Renglones 1 y 2 a la oferta n.º 1 presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8. por un valor de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.470.000,00).

**ARTICULO 3°: APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° por la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.470.000,00).

**ARTÍCULO 4°: COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias n° A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por la suma de Pesos Novecientos Noventa Mil con 00/100 ctvos. ($ 990.000,00) y A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.2.2.0000.1.21.3.4. (alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ctvos. ($ 480.000,00).

**ARTÍCULO 5°: ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

106

**<u>ARTÍCULO 6°:</u> INSTRUIR** al sector de Presupuesto para que lleve a cabo la desafectación de los fondos no comprometidos en las partidas presupuestarias correspondientes.

**<u>ARTÍCULO 7°:</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

PROF. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES